

BASES LEGALES

“TU BOLETO A SONY PREMIUM”

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará el concurso denominado “**Tu boleto a Sony Premium**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 17 de junio de 2019 y el 13 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica del Concurso y Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso compren un televisor Sony de 55 pulgadas o más en www.ripley.com, ventas telefónicas o en los kioscos ubicados en las tiendas Ripley del país, estarán participando automáticamente por un Kit de productos Sony, en adelante el “**Premio**”.
- 2.2. El Premio se compone de los siguientes productos Sony:

Unidades	Producto	SKU
1	Cámara Sony Ilce-6000	2000349423834P
1	Minicomponente Sony MHC-V41D	2000370255985P
1	Soundbar Sony HT-X9000F	2000371711053P
1	Audífonos Sony WH-1000XM3 (Negro)	2000373897021P
1	Parlante inalámbrico Sony SRS-XB41 (Negro)	2000370392727P

- 2.3. El Premio no es intercambiable por otros productos ni canjeable en dinero efectivo.
- 2.4. Los participantes podrán concursar con más de una compra, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.
- 2.5. Para la obtención del Premio será requisito indispensable que la compra indicada en el numeral 2.1. no hubiese sido cambiada por un producto distinto a los televisores objetos de la Promoción y que no se haya emitido una nota de crédito a su respecto.

3. Vigencia

- 3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 17 de junio de 2019 y el 13 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.

- 3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan

- 4.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 2 anterior.
- 4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. Elección del ganador

- 5.1. La elección del ganador será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 5.2. La elección del ganador se realizará el día 15 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 5.3. El resultado de la elección se comunicará el día 16 de julio de 2019, a las 15:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

6. Entrega del Premio

- 6.1. El ganador será contactado por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del Concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que el ganador haya informado al momento de efectuar su compra.

- 6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente su correo electrónico o teléfonos y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador del Concurso. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir correos electrónicos o llamadas, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 6.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de la publicación del resultado, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 6.4. En el evento que Ripley no logre contactar al ganador y/o éste no reclamare el Premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador o bien declararlo desierto.
- 6.5. Una vez contactado el ganador, Ripley coordinará el procedimiento y día de envío del Premio. Para efectos de validar la identidad del ganador, éste último deberá enviar una copia firmada de su cédula de identidad al correo electrónico que le indique Ripley al momento de ser contactado.
- 6.6. El Premio será enviado por Ripley, sin cargo al ganador, a la dirección que éste haya informado al momento de su compra.
- 6.7. El ganador del Premio autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

7. Aceptación y modificación de las bases

- 7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 7.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley.

- 7.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 7.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 7.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. Información

- 8.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.